



PAGO DIRECTO

RAD: No. 08001-40-53-003-2023-00043-00
DEMANDANTE GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
GARANTE JOSE BENICIO RAMOS ULLOA

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Barranquilla, febrero 1 de 2022.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, 1 de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por el Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, en fecha 31 de enero de 2023, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., sin condenas en costas, el juzgado,

RESUELVE

Autorícese el retiro de la demanda. Por secretaria, procédase con las anotaciones de rigor.

CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ**